

"LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ"

PAGO DE DERECHOS DE EXPEDICION, REFRENDADO Y TERMINACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION SEGÚN LA LEY DE HACIENDA DEL MPO. DE B. J.

Salario Mínimo General Zona B \$ 70.10

FRACCIÓN I					OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN	TIPO	CONCEPTO Y UBICACIÓN	\$/M2 EN S.M.G.	\$/M2	ARTÍCULO 67
CASA HABITACIÓN	INTERÉS SOCIAL	AUTOCONSTRUCCION HASTA 55 M2	EXENTO	EXENTO	FRACCIÓN I, INCISO A, ART. 67
	INTERÉS MEDIO	MAYOR A 55 M2 HASTA 90 M2	0.15	\$ 10.52	FRACCIÓN I, INCISO B, ART. 67
	RESIDENCIAL URBANA	MAYOR A 90 M2	0.25	\$ 17.53	FRACCIÓN I, INCISO C, ART. 67
	RESIDENCIAL HOTELERA	MAYOR A 90 M2	0.30	\$ 21.03	
	POR REVISIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACION DE PLANOS	EN PRIMERA PLANTA (M2)	0.08	\$ 5.61	FRACCIÓN I, INCISO D, ART. 67
		EN SEGUNDA PLANTA (M2)	0.08	\$ 5.61	
FRACCIÓN II					OBSERVACIONES
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	COMERCIAL Y/O SERVICIOS	ZONA URBANA	0.3	\$ 21.03	FRACCIÓN II, INCISO A, ART. 67
		ZONA TURÍSTICA	0.6	\$ 42.06	FRACCIÓN II, INCISO B, ART. 67
		ZONA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	0.45	\$ 31.55	FRACCIÓN II, INCISO C, ART. 67
		INDUSTRIAL Y CUALQUIER OTRA ÍNDOLE	0.75	\$ 52.58	FRACCIÓN II, INCISO D, ART. 67
FRACCIÓN III					OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS	FRACCIONAMIENTOS	INTERÉS SOCIAL Y POPULAR 1% DEL PRESUPUESTO DE OBRA			FRACCIÓN III, ART. 67
		RESIDENCIAL, TURÍSTICO E INDUSTRIAL 2% DEL PRESUPUESTO DE OBRA			FRACCIÓN III, ART. 67
SANCIONES					OBSERVACIONES
ARTÍCULO 68	LA EJECUCIÓN DE TODA OBRA SIN LICENCIA RESPECTIVA, SE SANCIONARÁ DE 1 A 10 S.M.G. POR M2, MULTA QUE PODRÁ AMPLIARSE HASTA UN 50 % DEL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA EN CASO DE REINCIDENCIA. TRATÁNDOSE DE VIVIENDAS DE INTERÉS MEDIO, LA SANCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EN UN 30% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN REALIZADA. <i>NO SE APLICARA PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL</i>				ARTÍCULO 68
ARTÍCULO 69	SE REQUERIRÁ LICENCIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE EDIFICIOS, ASI COMO PARA CUALQUIER DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, RECONSTRUCCION O AMPLIACIÓN. <i>NO REQUERIRÁN DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.</i>				ARTÍCULO 69
DEMOLICIÓN			\$/M2 EN S.M.G.	\$/M2	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 70					
DEMOLICIÓN	CASA-HABITACIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO POR M2		0.15	\$ 10.52	FRACCIÓN I, ART. 70
	TRATANDOSE DE CONSTRUCCIONES DETERMINADAS A FINES DISTINTOS A LO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, SE COBRARÁ POR M2		0.3	\$ 21.03	FRACCIÓN II, ART. 70
REGULARIZACIÓN					OBSERVACIONES
REGULARIZACIÓN	DE LAS LICENCIAS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN, SE PAGARÁ EL IMPORTE HASTA 5 VECES DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67				ARTÍCULO 71
RÉGIMEN, SUBDIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO O FUSIÓN.			\$/M2 EN S.M.G.	\$/M2	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 72					
RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	INTERÉS SOCIAL	EXCENTO	EXCENTO	EXCENTO	FRACCIÓN I, INCISO A, ART. 72
	INTERÉS MEDIO	POR UNIDAD PRIVATIVA	6	\$ 420.60	FRACCIÓN I, INCISO B, ART. 72
	RESIDENCIAL URBANA	POR UNIDAD PRIVATIVA	8	\$ 560.80	FRACCIÓN I, INCISO C, ART. 72
	RESIDENCIAL HOTELERA	POR UNIDAD PRIVATIVA	10	\$ 701.00	FRACCIÓN I, INCISO D, ART. 72
AUTORIZACIÓN SUBDIVISIÓN O FRACCIONAMIENTO	CUANDO RESULTEN 2 LOTES		15	\$ 1,051.50	FRACCIÓN II, INCISO A, ART. 72
	CUANDO RESULTEN MAS DE 2 LOTES, POR LOTE EXCEDENTE		15	\$ 1,051.50	FRACCIÓN II, INCISO B, ART. 72
FUSIÓN DE PREDIOS	POR FUSIÓN DE 2 LOTES		15	\$ 1,051.50	FRACCIÓN III, INCISO A, ART. 72
	POR CADA LOTE QUE EXCEDA DE 2		15	\$ 1,051.50	FRACCIÓN III, INCISO B, ART. 72
NOTAS:	"LOS REFRENDOS Y LAS TERMINACIONES CAUSAN LOS MISMOS DERECHOS DESCRITOS EN LA FRACCIÓN I, II, III DEL ARTICULO 67 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ" <i>*CUALQUIER VARIACIÓN EN S.M.G.; HABRÁ CAMBIOS EN EL COSTO DE LOS DERECHOS.</i>				

ELABORADO POR: ING. CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO